



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, ocho (08) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	EJECUTIVO CONEXO 2018-00026-00
Demandante	CASTLE SECURITY LTDA
Demandado	DANUIL VEGA CARVAJLINO
Radicado	No. 05 001 31 05 016 2023 10021 00

En cuanto a la solicitud que realiza el demandado **Daniul Vega Carvajalino** obrante del documento denominado **19MemorialSolicitudTerminacionProceso** del expediente digital, no se accede a la terminación del proceso, dado que la suma reconocida mediante la certificación que aporta, esto es, **(\$1.000.000,00)** a favor de la demandante solo fue por el concepto de costas liquidadas en primera instancia, por lo cual no se cubre la totalidad del crédito, quedando pendiente el concepto de las costas ordenadas dentro de la segunda instancia, por la suma de **(\$580.000,00)**.

Notifíquese a las partes por Estados,

-2-

CERTIFICA:

EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO EN ESTADOS NO. _____, FIJADOS EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO HOY 09 DE FEBRERO DE 2024 A LAS 8:00 A.M.

LA SECRETARIA _____
DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO

Firmado Por:
Edison Alberto Pedreros Buitrago
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 016
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84b4bcb17af6c8d416b6fe73833cd94f3ac7a2a246578668a8126db65244920e**

Documento generado en 08/02/2024 07:31:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>